

## **Registro público de personas formadoras para impartir acciones formativas dirigidas a obtener certificados de profesionalidad de las Illes Balears (REFOIB)**

### **PREGUNTAS FRECUENTES**

#### **1. ¿Qué es el REFOIB?**

Es un registro público gestionado por el Servicio de Ocupación de las Illes Balears (SOIB) en el cual figuran inscritas a las personas formadoras que han acreditado que cumplen los requisitos para impartir unos o más módulos formativos de acciones formativas dirigidas a obtener **certificados de profesionalidad**.

#### **2. ¿Qué decreto regula el REFOIB?**

El decreto de creación del registro es el Decreto 18/2019, de 15 de marzo, por el que se crea y regula el Registro público de personas formadoras para impartir acciones formativas dirigidas a obtener certificados de profesionalidad.

#### **3. ¿Para qué sirve inscribirse en el REFOIB?**

Garantiza que las personas formadoras cumplen los requisitos que establece la normativa vigente de certificados de profesionalidad. El REFOIB es una herramienta que pueden utilizar las entidades de formación en la búsqueda de personas formadoras y facilita la gestión de la formación en los centros acreditados.

#### **4. ¿Es obligatoria la inscripción al REFOIB para impartir módulos formativos de un certificado de profesionalidad?**

No, actualmente la inscripción en el REFOIB tiene carácter voluntario. No obstante, en futuras convocatorias de iniciativas de formación del SOIB podrá establecerse la obligatoriedad de la inscripción en el Registro. Además, es recomendable que las personas formadoras que quieran impartir acciones formativas dirigidas a obtener certificados de profesionalidad se inscriban en el Registro, ya que tiene carácter público y cualquier entidad de formación que necesite personas formadoras tendrá acceso a la misma.

#### **5. ¿Cómo puedo solicitar la inscripción al REFOIB?**

La solicitud de inscripción en el registro de personas formadoras se tiene que hacer de manera telemática con DNI electrónico o certificado digital válido, a través del formulario incluido en la web del SOIB en el enlace

<https://www.caib.es/seucaib/es/200/persones/tramites/tramite/3635565/>

Todas las solicitudes se tienen que hacer únicamente en formato electrónico. El plazo para presentar la solicitud está abierto todo el año.

Para cualquier consulta relacionada con la inscripción se puede contactar con el SOIB Servicio de Planificación, Acreditaciones i Certificados de Profesionalidad en el teléfono 971.78.48.00 .

Para consultas de carácter técnico llamar al 012.

## **6. ¿Qué contiene el REFOIB?**

El registro contiene los datos relativos a los módulos formativos de los cuales se ha comprobado que la persona formadora cumple los requisitos que establece la normativa.

En ningún caso, ni las entidades ni las personas formadoras tendrán acceso a los datos personales o de contacto de las personas formadoras (no serán visibles).

## **7. ¿Cómo puedo consultar los módulos formativos de los certificados de profesionalidad y los requisitos para cada módulo?**

Podéis consultar los requisitos específicos establecidos para cada uno de los módulos formativos que conforman los certificados de profesionalidad en el enlace siguiente:

<https://apps.caib.es/accforfront/principal.xhtml?seleccion=aplicacions41>

O bien:

<https://sede.sepe.gob.es/especialidadesformativas/RXBuscadorEFRED/BusquedaEspecialidades.do>

Tenéis que escoger (eligiendo familia profesional, certificado de profesionalidad y apretar en la columna de "Fitxa").

## **8. ¿Cuáles son los requisitos necesarios para impartir los módulos de los certificados de profesionalidad?**

Para impartir los módulos formativos de los certificados de profesionalidad es necesario cumplir los requisitos siguientes:

- Titulación y/o experiencia profesional
- Experiencia profesional relacionada con el módulo formativo
- Competencia docente

La competencia docente es un requisito válido para todos los módulos formativos de los certificados de profesionalidad. La titulación y la experiencia profesional se relaciona con cada módulo formativo.

## **9. ¿Cómo puedo acreditar el cumplimiento de los requisitos para impartir módulos del certificados de profesionalidad?**

Aportando, junto con la solicitud, la documentación acreditativa que se indica en las preguntas siguientes.

Asimismo, el SOIB puede comprobar y verificar los datos declarados en las cuales tenga acceso (previa autorización incluida con la solicitud).

## **10. ¿Cómo puedo saber si tengo la competencia docente y acreditarla?**

Para acreditar la competencia docente se necesita:

- El certificado de profesionalidad de formador/a ocupacional o el certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.
- Titulaciones o experiencia docente que eximen de tener estos certificados de profesionalidad, que se pueden acreditar de la manera siguiente:
  - Una titulación universitaria oficial de licenciatura en Pedagogía, Psicopedagogía o Magisterio, de grado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía o de posgrado en estos mismos ámbitos.
  - Una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior, más el Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP) o Certificado de Calificación Pedagógica o título profesional de Especialización Didáctica (TED).
  - El título oficial de máster que acredite la formación pedagógica y didáctica para ejercer la docencia en la educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y enseñanza de idiomas, o bien la acreditación de la formación pedagógica y didáctica exigida a las personas que, por razones derivadas de su titulación, no puedan acceder a los estudios de master.
  - Formación en metodología didáctica de formación profesional para adultos equivaliendo al certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo, siempre que la formación mencionada se haya cursado antes del 31 de diciembre de 2013. (Disposición transitoria única del RD 189/2013)
  - Experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos 10 años, en modalidad presencial, en formación profesional para el empleo o formación profesional del sistema educativo.

Se admite la experiencia docente en el ámbito universitario y en formación conducente a la obtención de tarjetas, carnés y habilitaciones profesionales que expiden organismos públicos y privados competentes.

Esta experiencia se tiene que acreditar mediante certificación de la organización donde haya prestado el servicio. En esta tienen que constar las actividades y funciones de docencia realizadas, los cursos o acciones formativas concretas, el año o años en que se han impartido y el número total de horas dedicadas.

## **11. ¿Cómo puedo saber si tengo la titulación académica necesaria y acreditarla?**

La persona solicitante tiene que acreditar la titulación académica y/o la acreditación de la cualificación profesional exigida para cada módulo que solicite, de acuerdo con los programas formativos de cada certificado de profesionalidad, que se pueden consultar en el enlace siguiente:

[http://www.sepe.es/contenidos/personas/formacion/certificados\\_de\\_profesionalidad/familias\\_profesionales.html](http://www.sepe.es/contenidos/personas/formacion/certificados_de_profesionalidad/familias_profesionales.html)

En el caso de títulos que se hayan expedido por un organismo extranjero, se tiene que acreditar la credencial de homologación para el Estado español.

## **12. ¿Cómo se acredita la experiencia profesional?**

Se exige experiencia profesional en el campo de las competencias relacionadas con cada módulo formativo que solicite de acuerdo con los programas formativos de cada certificado de profesionalidad.

Para acreditar 1 año de experiencia profesional, se requiere haber trabajado durante un periodo de 365 días en jornada parcial o completa. No se exige que los 365 días sean consecutivos.

Para acreditar 1 año de experiencia profesional en el ámbito de la docencia se requiere haber trabajado un mínimo de 1040 horas.

En el caso de trabajar o haber trabajado por cuenta ajena:

- Se tiene que autorizar el Servicio de Ocupación (incluido en la solicitud) para consultar, en la vida laboral, la experiencia profesional relacionada con las competencias de los módulos (empresas, categoría laboral, periodos de contratación).
- En caso de que la actividad laboral se haya llevado a cabo fuera del Régimen General de la Seguridad Social, se tiene que presentar el certificado del Instituto

Social de la Marina o de la mutualidad correspondiente, en el que consten las empresas, categoría laboral, periodos de contratación.

- Se tienen que presentar los certificados de empresa en que consten las funciones hechas, en formato digital verificable electrónicamente o en copias simples con declaración jurada de su autenticidad según modelo que figura en el enlace siguiente

<https://www.caib.es/seucaib/es/200/persones/tramites/tramite/3635565/>

En caso de trabajar o haber trabajado por cuenta propia:

- Se tiene que autorizar el Servicio de Ocupación (incluido en la solicitud) para que compruebe, en su vida laboral, la experiencia profesional relacionada con las competencias de los módulos (régimen correspondiente, actividad, intervalo de tiempo).
- En caso de que la actividad laboral se haya realizado fuera del Régimen General de la Seguridad Social, se tiene que presentar el certificado del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad correspondiente.
- Se tiene que presentar la memoria con descripción de las actividades desarrolladas, según modelo que se adjunta en el enlace siguiente

<https://www.caib.es/seucaib/es/200/persones/tramites/tramite/3635565/>

En caso de trabajar o haber trabajado como voluntarios o becarios:

- Se tiene que presentar una certificación de la organización o empresa donde haya prestado la asistencia. En esta tienen que constar las actividades y funciones hechas, el año en que se han hecho y el número total de horas dedicadas según el modelo que se adjunta en el enlace siguiente

<https://www.caib.es/seucaib/es/200/persones/tramites/tramite/3635565/>

### **13. ¿Cómo se acredita la formación o la experiencia en la modalidad de teleformación?**

En el caso de solicitar la inscripción al Registro para la impartición en la modalidad de teleformación, la persona solicitante, además de acreditar los requisitos de competencia docente, titulación y experiencia profesional, tiene que acreditar uno de los requisitos siguientes:

- Que tiene al menos 60 horas de experiencia de impartición en esta modalidad o en la utilización de tecnologías de información y comunicación.

Estas 60 horas de experiencia se tienen que acreditar mediante una certificación de la organización o empresa donde haya prestado el servicio. En esta tienen que constar las actividades y funciones desarrolladas, el año en que se han llevado a cabo y el número total de horas dedicadas, según el modelo que se adjunta en el enlace siguiente:

<https://www.caib.es/seucaib/es/200/persones/tramites/tramite/3635565/>

- Que tiene al menos 30 horas de formación en esta modalidad o en la utilización de tecnologías de información y comunicación. Los diplomas, títulos o certificados que se presenten para acreditar esta formación tienen que contener el número de horas de formación.

Las 30 horas de formación se considerarán acreditadas cuando la persona formadora presente, cualquiera de los documentos siguientes:

- El certificado de profesionalidad de Docencia de la formación profesional para el empleo regulado por RD 1697/2011, de 18 de noviembre o la acreditación parcial acumulable correspondiente al módulo formativo MF 1444\_3 Impartición y tutorización de acciones formativas para el empleo.
- Diploma expedido por la administración laboral competente que certifique que se ha superado con evaluación positiva la formación no inferior a 30 horas, asociada al programa formativo que sobre esta materia figure en el Catálogo de Especialidades Formativas.
- Diploma acreditativo de haber superado con evaluación positiva de acciones de formación sobre esta materia, de duración no inferior a 30 horas, siempre que el programa formativo que figure en el diploma de la acción formativa incluya como mínimo los contenidos siguientes:
  - Características generales de la teleformación y el aprendizaje en línea.
  - Funciones, habilidades y competencias del tutor-formador.
  - Método, estrategias y herramientas tutoriales. La plataforma de teleformación.
  - Programas y herramientas informáticas para tutorizar al alumnado. Comunicación y evaluación en línea. Las redes sociales como elemento de investigación de recursos para el aprendizaje.

#### **14. ¿Cómo puedo saber si estoy inscrito en el Registro?**

Una vez presentada la solicitud de inscripción los técnicos del SOIB revisarán la solicitud y la documentación presentada.

Si se verifica que se cumplen los requisitos del módulos formativos de los cuales se ha solicitado la inscripción, la resolución de inscripción en el Registro se notificará a la persona solicitando mediante la plataforma "Notific@". En la resolución se indicarán el número de inscripción al Registro y los módulos en los cuales se ha inscrito la persona formadora.

En el enlace siguiente puede consultar los módulos que tiene inscritos:

<https://apps.caib.es/acfforfront/principal.xhtml?seleccion=aplicacions30>

En caso de que para verificar el cumplimiento de requisitos sea necesario aportar más documentación o aclaraciones, también se requerirá a la persona solicitando que los aporte mediante la plataforma "Notific@".

Las personas solicitantes presentarán la documentación requerida de forma presencial por Registro de entrada en el SOIB o de forma telemática accediendo el Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado (REC) en el enlace siguiente:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

#### **15. ¿Podré consultar mis datos en el REFOIB?**

Sí, al introducir el número de Registre podréis consultar los módulos formativos en los cuales estáis inscritos.

#### **16. ¿Se pueden modificar los datos del Registro?**

Sí, mediante el trámite telemático "Modificaciones" se podrán modificar todos los datos del Registro (identificativas, ámbito territorial, módulos, etc.)

#### **17. ¿La inscripción al Registro tiene carácter indefinido?**

No. Las inscripciones tienen validez mientras se mantengan vigentes las condiciones que establece la normativa reguladora de los certificados de profesionalidad.

El procedimiento de baja del Registro se puede iniciar de oficio por el SOIB como consecuencia del conocimiento de modificaciones, cambios o verificaciones en los requisitos de las personas formadoras o bien a instancia de la persona formadora.

**18. ¿Si se tiene la titulación y la experiencia profesional pero no la capacitación docente, donde puedo hacer el curso de docencia de la formación profesional para el empleo?**

Las acciones formativas para obtener el certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo, se programan por el SOIB dentro de las convocatorias anuales de subvención y dentro de la programación que realizan los centros propios. También se pueden hacer mediante formación no financiada con fondos públicos y autorizada por el SOIB.

El certificado de docencia de la formación profesional para el empleo pertenece a la familia profesional de servicios socioculturales y a la comunidad.